Asunción, 23 de Agosto de 2018

Nota DC N° 221/2018.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de comunicar la Adenda N° 01 al Contrato N° 011/2018 suscripto con la firma **MOLMAN SA (RUC.: 80014304-3),** en el marco del llamado a LICITACIÓN **Contratación Directa Nº 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146.**

Cabe señalar que se procedió a realizar la adenda al contrato original N° 011/2018, suscrito con la firma **MOLMAN S.A.,** como consecuencia de un error involuntario en el tipeo en la transcripción de la marca en el ítem N° 1, expuesto en la **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS** del Contrato Nº 011/2018, cuya marca consignada fue *COLUMBIA* debiendo ser *COLUMBINA*. Se aclara además la presente adenda fue realizada al solo efecto de poder realizar la corrección en la transcripción de datos de marca, en el citado ítems. Reiteramos que no modifica ninguna especificación técnica en cuanto alcance, ni monto de precio unitario ni precio total, pues solamente es realizado en virtud a la necesidad de realizar una corrección de forma, a la visualización del error involuntario realizado en la transcripción hecha al Contrato mencionado precedentemente.

Por ello aclaramos que no afectará en ningún momento la ejecución del presente contrato, y mucho menos modificará el valor total contratado en la misma, pues como hemos mencionado solo se ha visualizado un error de forma en el tipeo de las marcas; y a los efectos de poder realizar la corrección correspondiente, se procede a realizar el procedimiento de adenda, establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por ello peticionamos la publicación de esta nueva adenda, en la cual se han concluido definitivamente todas las correcciones por el error involuntario visualizado. Por todo lo expuesto precedentemente solicitamos tenga bien en publicar la presente adenda, además de mencionar que ya existe jurisprudencia visualizada en el portal SICP de la DNCP, sobre hechos similares ocurridos.

Se adjunta a la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 11/2018, Resolución IPTA Nº 542/2018, que aprueba la suscripción de la Adenda para la corrección de forma de la cláusula 5 del contrato original.

Por último informamos también la ratificación de las mismas autoridades firmantes de todos los procedimientos realizados en el presente proceso, no habiendo cambio alguno de dichas autoridades a la fecha; motivo por el cual solicitamos tenga bien en realizar la publicación de lo peticionado, en vuestro Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Lic.: HUGO CANTERO LEON, *Director*
Dirección de Contrataciones - IPTA

DICTAMEN DC/IPTA N° 03/2018

Asunción, 21 de Agosto de 2018.-

REF.: CONTRATO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MOLMAN S.A., con RUC N° 80014304-3 DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146 con CC CD-23022-18-155706.

En mi carácter de Director de Contrataciones Públicas del IPTA, elevo a consideración el presente dictamen justificativo para la suscripción de la Adenda N° 01/18 al Contrato 011/2018 del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018 "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146**.

ANTECEDENTES:

Conforme a la Resolución IPTA Nº 258 de fecha 16 de abril de 2018, la firma ***MOLMAN S.A., con RUC N° 80014304-3***., fue adjudicada en el marco del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº *06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146.***

En consecuencia, se suscribe el Contrato N° 011/2018, entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), y la firma **MOLMAN S.A**., cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

En el Contrato suscripto en fecha 08 de mayo de 2018, con la mencionada firma, se ha incurrido en un error involuntario en la transcripción de la marca, en el ítem N° 1, expuesto en la ***CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*** del Contrato Nº 011/2018, cuya marca consignada fue COLUMBIA debiendo ser COLUMBINA, conforme al siguiente detalle:

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa, como mínimo en Bidones de 5 Litros	Unidad	Bidón	Columbina	Paraguay	150	7.475	1.121.250

CONSIDERACIONES

Que el presente instrumento de Adenda es realizado en virtud a la necesidad de realizar una corrección del Item N° 1, como consecuencia de un error involuntario realizado en la transcripción de la marca consignado en el Contrato original del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146. Se aclara que la misma no afectará en ningún momento la ejecución del presente contrato, y mucho menos modificará el valor contratado en la misma, pues como hemos mencionado solo se ha visualizado un error en la transcripción de marca; razón por la cual, se procede a realizar la siguiente de adenda, establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, elevo a consideración de la máxima autoridad el presente Dictamen, para la emisión de la Resolución que resuelva rectificar la ***CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*** del Contrato Nº 011/2018, suscripto con la firma **MOLMAN S.A (RUC N° 80014304-3),** sin variar las demás condiciones del Contrato Principal.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. HUGO CANTERO LEON, *Director*
Dirección de Contrataciones - IPTA

RESOLUCION IPTA N°542/2018

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MOLMAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 22 de agosto de 2018

VISTO: *La Resolución de Adjudicación N° 258 de fecha 16 de abril de 2018 y, el Contrato N° 011/2018, suscripto con la firma* ***MOLMAN S.A.****, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2016* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146****, Dictamen DC/IPTA N° 03/2018.*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Dirección de Contrataciones de la Institución, a través del Dictamen N° 03/2018 de fecha 21/08/18, manifiesta los hechos y/o razones para rectificar el Contrato suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la Firma* ***MOLMAN S.A*** *, en los siguientes términos:*

Que, *conforme a la Resolución IPTA N° 258 de fecha 16 de abril de 2018, la firma* ***MOLMAN S.A., con RUC N° 80014304-3.****, fue adjudicada en el marco del llamado a Licitación por* ***Contratación Directa N° 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146.***

Que, *en consecuencia, se suscribe el Contrato N° 011/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma* ***MOLMAN S.A.****, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones*

Que, *en el Contrato suscripto en fecha 08 de mayo de 2018, con la mencionada firma, se ha incurrido en un error involuntario en la transcripción de la marca, en el ítem N° 1, expuesto en la* ***CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*** *del Contrato N° 011/2018, cuya marca consignada fue COLUMBIA debiendo ser COLUMBINA, conforme al siguiente detalle:*

N° de Ítem	Descrip-ción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Pre-senta-cion	Marca	Proce-dencia	Cant i-dad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa, como mínimo en Bidones de 5 Litros	Unidad	Bidón	Columbina	Paraguay	150	7.475	1.121.250

Que, *el presente instrumento de Adenda es realizado en virtud a la necesidad de realizar una corrección del Item N° 1, como consecuencia de un error involuntario realizado en la transcripción de la marca consignado en el Contrato original del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146. Se aclara que la misma no afectará en ningún momento la ejecución del presente contrato, y mucho menos modificará el valor contratado en la misma, pues como hemos mencionado solo se ha visualizado un error en la transcripción de marca; razón por la cual, se procede a realizar la siguiente de adenda, establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Que, *por las razones expuestas, elevo a consideración de la máxima autoridad el presente Dictamen, para la emisión de la Resolución, que resuelva rectificar la* ***CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*** *del Contrato N° 011/2018, suscripto con la firma* ***MOLMAN S.A (RUC N° 80014304-3).***

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ING. MARCO BERTONI H.

RESOLUCION IPTA N°542/2018

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MOLMAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

***Que**, la Dirección de Gabinete por proveído de fecha 22 de agosto de 2018, remite el expediente a la Direccione de Secretaria General, para elaborar la resolución*

POR TANTO : *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***RECTIFICAR** la CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato 011/2018 suscripto con la firma MOLMAN S.A., en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2016 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, sin variar las demás condiciones del Contrato Principal.*

Art. 2°.- ***ENCOMENDAR,** a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H
Presidente del IPTA

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina